OBJETO:

IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL **MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL** PARA LA VIGENCIA 2021”



INFORME DEL CONTRATISTA No. 1

PERIODO DE EJECUCIÓN:

DIA 18 – MES 03 – AÑO 2021

HASTA

DIA 17 – MES 04 - AÑO 2021

CONTRATISTA:

CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

CONTRATO No.

SECOP: CO1.PCCNTR.2331643

Guane: No. 883

INTRODUCION

El proyecto "IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS", se encuentra localizado en el municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander y dista de Bucaramanga a 225km.

El proyecto consiste en:

1. Desarrollar el modelo pedagógico conceptual constructivista con enfoque humanista basado en desarrollar el modelo pedagógico, comprende la conexión teórica práctica, tanto de procesos didáctico-pedagógico, principios pedagógico-Amigonianos, como estrategias y metodologías constructivistas que permiten la apropiación y elaboración de conocimientos en la Escuela Normal Superior Antonia Santos de Puente Nacional
2. Acompañar al consejo directivo de la institución educativa, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia
3. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo Directivo.
4. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
5. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
6. Aportar a su cargo un (1) rector, un (1) coordinador, un (1) profesional de apoyo y tres (3) profesionales de apoyo internado, y tres (3) personal de apoyo atención al internado, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e Independiente.
7. Prestar y garantizar el servicio a los mil doscientos veinte y cuatro (1224) estudiantes matriculados en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2021 según reporte de SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaría de Educación Departamental.
8. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional año lectivo 2021.
9. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación del plantel, de acuerdo con los principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
10. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
11. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
12. Dar prelación en la atención de los niños y jóvenes de estrato 1,2 y 3.
13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación con el personal de carácter oficial.

14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos a que hay lugar.
15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.
16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del Establecimiento Educativo relacionados en el inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la ley y las normas que rigen el servicio educativo oficial.
18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
19. Desarrollar durante el año 2021, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2022, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso Institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.
20. Realizar mantenimientos y reparaciones de la Infraestructura acorde al plan aprobado por la SED.
21. Garantizar la prestación del servicio educativo permanente, teniendo en cuenta el esquema de alternancia propuesto por el MEN.

1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

1.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:				**SECOP:** CO1.PCCNTR.2331643 **GUANE:** No. 833 **FECHA:** 15 de marzo de 2021			
OBJETO:				IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021			
VALOR INICIAL:				**$599.337.009.00**			
VALOR ADICIONAL:				NO APLICA			
PLAZO INICIAL:				**8 meses y 25 días**			
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA			
CONTRATISTA:				CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR			
SUPERVISOR:				**ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ** Acto de nombramiento: 26 de febrero de 2021			
INTERVENTOR CONTRATO:				NO APLICA			
ANTICIPO (XXX%)				NO APLICA			
FECHA DE INICIACION:				**18 de marzo de 2021**			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	NA	NA	NA	NA
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	NA	NA	NA	NA
FECHA DE TERMINACION:				**12 de diciembre de 2021**			
MUNICIPIO:				Puente Nacional			
OFICINA GESTORA:				Secretaria de Educación Departamental			

1.2. RELACION DE ACTAS DEL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	OBSERVACION
INICIO	18 DE MARZO DE 2021	NINGUNA
PARCIAL 1		
MODIFICACION 1		
SUSPENSION 1		
REINICIACION 1		
RECIBO FINAL		
LIQUIDACION		

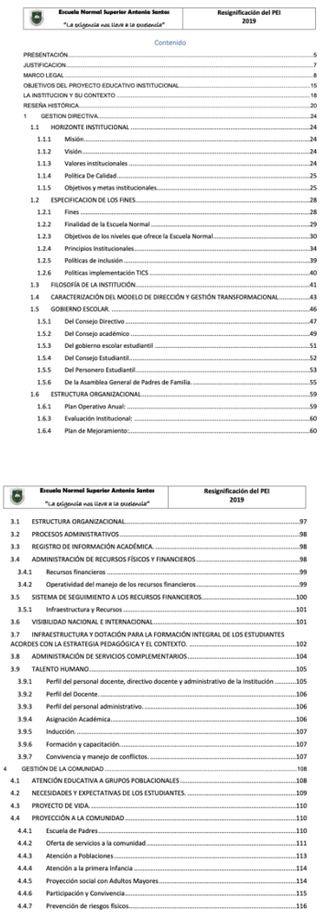
1.3. CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO

NINGUNA

1.4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

El presente informe da a conocer los procesos que se han adelantado en la administración del servicio educativo, con el cual se pretende dar respuesta al objeto del contrato:

1. Desarrollamos el Proyecto Educativo Institucional diseñado para la Escuela Normal Superior Antonia Santos.

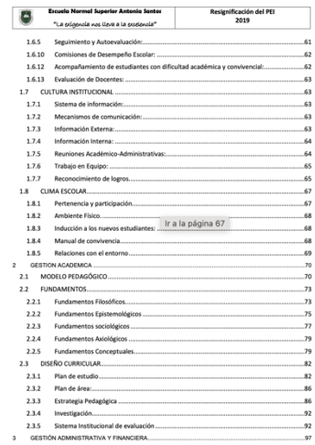


Escuela Normal Superior Antonia Santos — Resignificación del PEI 2019

"La pólgonola nos lleva a la excelencia"

Contenido

PRESENTACIÓN 5
JUSTIFICACION 7
MARCO LEGAL 8
OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 15
LA INSTITUCION Y SU CONTEXTO 18
RESEÑA HISTÓRICA 20
1 GESTION DIRECTIVA 24
1.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL 24
1.1.1 Misión 24
1.1.2 Visión 24
1.1.3 Valores institucionales 24
1.1.4 Política De Calidad 25
1.1.5 Objetivos y metas institucionales 25
1.2 ESPECIFICACION DE LOS FINES 28
1.2.1 Fines 28
1.2.2 Finalidad de la Escuela Normal 29
1.2.3 Objetivos de los niveles que ofrece la Escuela Normal 30
1.2.4 Principios Institucionales 34
1.2.5 Políticas de inclusión 39
1.2.6 Políticas implementación TICS 40
1.3 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN 41
1.4 CARACTERIZACIÓN DEL MODELO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN TRANSFORMACIONAL 43
1.5 GOBIERNO ESCOLAR 46
1.5.1 Del Consejo Directivo 47
1.5.2 Del Consejo académico 49
1.5.3 Del gobierno escolar estudiantil 51
1.5.4 Del Consejo Estudiantil 52
1.5.5 Del Personero Estudiantil 53
1.5.6 De la Asamblea General de Padres de Familia 55
1.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 59
1.6.1 Plan Operativo Anual: 59
1.6.3 Evaluación Institucional: 60
1.6.4 Plan de Mejoramiento: 60



Escuela Normal Superior Antonia Santos — Resignificación del PEI 2019

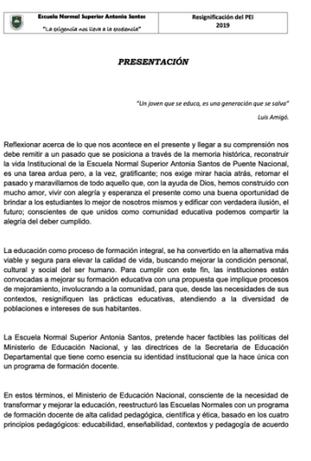
"La pólgonola nos lleva a la excelencia"

1.6.5 Seguimiento y Autoevaluación: 61
1.6.10 Comisiones de Desempeño Escolar: 62
1.6.12 Acompañamiento de estudiantes con dificultad académica y convivencial: 62
1.6.13 Evaluación de Docentes: 63
1.7 CULTURA INSTITUCIONAL 63
1.7.1 Sistema de Información: 63
1.7.2 Mecanismos de comunicación: 63
1.7.3 Información Externa: 63
1.7.4 Información Interna: 64
1.7.5 Reuniones Académico-Administrativas: 64
1.7.6 Trabajo en Equipo: 65
1.7.7 Reconocimiento de logros 65
1.8 CLIMA ESCOLAR 67
1.8.1 Pertenencia y participación 67
1.8.2 Ambiente Físico 68
1.8.3 Inducción a los nuevos estudiantes: 68
1.8.4 Manual de convivencia 68
1.8.5 Relaciones con el entorno 69
2 GESTION ACADEMICA 70
2.1 MODELO PEDAGÓGICO 70
2.2 FUNDAMENTOS 73
2.2.1 Fundamentos Filosóficos 73
2.2.2 Fundamentos Epistemológicos 75
2.2.3 Fundamentos sociológicos 77
2.2.4 Fundamentos Axiológicos 79
2.2.5 Fundamentos Conceptuales 79
2.3 DISEÑO CURRICULAR 82
2.3.1 Plan de estudio 82
2.3.2 Plan de área: 86
2.3.3 Estrategia Pedagógica 86
2.3.4 Investigación 92
2.3.5 Sistema Institucional de evaluación 92
3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 97

Escuela Normal Superior Antonia Santos — Resignificación del PEI 2019

"La pólgonola nos lleva a la excelencia"

3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 97
3.2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS 98
3.3 REGISTRO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA 98
3.4 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS 98
3.4.1 Recursos financieros 99
3.4.2 Operatividad del manejo de los recursos financieros 99
3.5 SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS FINANCIEROS 100
3.5.1 Infraestructura y Recursos 101
3.6 VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 101
3.7 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES ACORDES CON LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y EL CONTEXTO. 102
3.8 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 104
3.9 TALENTO HUMANO 105
3.9.1 Perfil del personal docente, directivo docente y administrativo de la Institución 105
3.9.2 Perfil del Docente 106
3.9.3 Perfil del personal administrativo 106
3.9.4 Asignación Académica 106
3.9.5 Inducción 107
3.9.6 Formación y capacitación 107
3.9.7 Convivencia y manejo de conflictos 107
4 GESTIÓN DE LA COMUNIDAD 108
4.1 ATENCIÓN EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES 108
4.2 NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES. 109
4.3 PROYECTO DE VIDA 110
4.4 PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD 110
4.4.1 Escuela de Padres 110
4.4.2 Oferta de servicios a la comunidad 111
4.4.3 Atención a Poblaciones 113
4.4.4 Atención a la primera Infancia 114
4.4.5 Proyección social con Adultos Mayores 114
4.4.6 Participación y Convivencia 115
4.4.7 Prevención de riesgos físicos 116



Escuela Normal Superior Antonia Santos — Resignificación del PEI 2019

"La pólgonola nos lleva a la excelencia"

PRESENTACIÓN

"Un joven que se educa, es una generación que se salva"

Luis Amigó.

Reflexionar acerca de lo que nos acontece en el presente y llegar a su comprensión nos debe remitir a un pasado que se posiciona a través de la memoria histórica, reconstruir la vida Institucional de la Escuela Normal Superior Antonia Santos de Puente Nacional, es una tarea ardua pero, a la vez, gratificante; nos exige mirar hacia atrás, retomar el pasado y maravillarnos de todo aquello que, con la ayuda de Dios, hemos construido con mucho amor, vivir con alegría y esperanza el presente como una buena oportunidad de brindar a los estudiantes lo mejor de nosotros mismos y edificar con verdadera ilusión, el futuro; conscientes de que unidos como comunidad educativa podemos compartir la alegría del deber cumplido.

La educación como proceso de formación integral, se ha convertido en la alternativa más viable y segura para elevar la calidad de vida, buscando mejorar la condición personal, cultural y social del ser humano. Para cumplir con este fin, las instituciones están convocadas a mejorar su formación educativa con una propuesta que implique procesos de mejoramiento, involucrando a la comunidad, para que, desde las necesidades de sus contextos, resignifiquen las prácticas educativas, atendiendo a la diversidad de poblaciones e intereses de sus habitantes.

La Escuela Normal Superior Antonia Santos, pretende hacer factibles las políticas del Ministerio de Educación Nacional, y las directrices de la Secretaria de Educación Departamental que tiene como esencia su identidad institucional que la hace única con un programa de formación docente.

En estos términos, el Ministerio de Educación Nacional, consciente de la necesidad de transformar y mejorar la educación, reestructuró las Escuelas Normales con un programa de formación docente de alta calidad pedagógica, científica y ética, basado en los cuatro principios pedagógicos: educabilidad, enseñabilidad, contextos y pedagogía de acuerdo

2. Asignación de cargos: una (1) rectora, una (1) coordinadora, un (1) profesional de apoyo, tres (3) profesionales de apoyo internado y cuatro (4) personal de apoyo atención al internado que reúnen los requisitos legales para el desarrollo de estos bajo los protocolos Provinciales de nombramiento, como se puede observar a continuación:

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

EL EMPLEADOR

NOMBRE: CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS.
NIT: 860.506.429-9
DIRECCIÓN DE LA OBRA: CARRERA 6 NUMERO 10- 142. Puente Nacional. S.
REPRESENTANTE LEGAL – (SUPERIORA o RECTORA DE: Hna. María Eugenia Frías Solano.
COLEGIO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS

EL (LA) TRABAJADOR(A)

NOMBRE: JACKELINE ARDILA ARIZA
IDENTIFICACIÓN: 37.626.277
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Puente Nacional (S) 18 de agosto 1977
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Vereda Bajo Semisa. Puente Nacional S.
TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR: 3115995597
CORREO ELECTRÓNICO:

EL CONTRATO DE TRABAJO

DURACIÓN: TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
TÉRMINO: NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 1 de Marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Noviembre de 2021
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MENSUALES (908.526.oo).
LUGAR DE TRABAJO: LUGAR DE TRABAJO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL S.
HORARIO DE TRABAJO: DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A.M. A 7:00 P.M. Y EL SABADO DE 7:00 A.M A 3:00 PM.

distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Congregación, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1) ser aportados como prueba en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio; 2) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la Congregación y/o El Colegio; 3) Entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos judiciales, entre otras; 4) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la Congregación y/o El Colegio; 5) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados.
PARÁGRAFO. EL (LA) TRABAJADOR(A) se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales.
DÉCIMO OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor encomendados por EL EMPLEADOR (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/registrables o no, obras literarias y científicas, y demás instrumentos y objetos tutelados por la legislación de derechos de autor y propiedad industrial particularmente la ley 23 de 1982 y la Decisión 486 de 2000), pero concebido o hechos por EL (LA) TRABAJADOR(A) durante la ejecución o con ocasión del presente contrato, pertenecerán al EMPLEADOR.
En consecuencia, EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales y a celebrar los actos jurídicos que resulten necesarios para transferir al EMPLEADOR la titularidad de cualquier objeto de propiedad intelectual realizado por EL (LA) TRABAJADOR(A) en ejecución del presente contrato.
DÉCIMO NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
VIGÉSIMA: Las presentes cláusulas son las que rigen las relaciones entre las partes y reemplaza en su integridad cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, sin perjuicio de la continuidad en el vínculo.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, para cada una de las partes en Puente Nacional, el día Primero (1) de marzo de 2021.

EL EMPLEADOR, **EL (LA) TRABAJADOR(A)**

C.C. 26.98.403 de Barrancas (G) **C.C. 37.626.277 de Puente Nacional**

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

EL EMPLEADOR

NOMBRE: CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS.
NIT: 860.506.429-9
DIRECCIÓN DE LA OBRA: CARRERA 6 NUMERO 10- 142. Puente Nacional. S.
REPRESENTANTE LEGAL – (SUPERIORA o RECTORA DE: Hna. María Eugenia Frías Solano.
COLEGIO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS

EL (LA) TRABAJADOR(A)

NOMBRE: BERENICE SERRANO QUIROGA
IDENTIFICACIÓN: 1.101.174.013
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Sucres (S) 8 de Julio de 1984
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Vereda Semisa. Puente Nacional S.
TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR: 3133399869
CORREO ELECTRÓNICO:

EL CONTRATO DE TRABAJO

DURACIÓN: TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
TÉRMINO: NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 1 de Marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Noviembre de 2021
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MENSUALES. (1.317.779.oo)
LUGAR DE TRABAJO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL S.
HORARIO DE TRABAJO: DE LUNES A VIERNES DE 4:30 A.M. A 1:30 P.M. Y EL SABADO DE 4:00 P.M A 7:00 PM.

confidencialidad, ni constituye violación a la privacidad, ni a la intimidad, el que el personal de la Congregación o el Colegio acceda a la información del correo corporativo asignado.
DÉCIMO SÉPTIMA: Con la firma de este contrato EL (LA) TRABAJADOR(A) manifiesta que conoce y está de acuerdo con las políticas de protección de datos del colegio y de la Congregación, y además de manera previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato de trabajo, nóminas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Congregación, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1) ser aportados como prueba en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio; 2) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la Congregación y/o El Colegio; 3) Entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos judiciales, entre otras; 4) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la Congregación y/o El Colegio; 5) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados.
PARÁGRAFO. EL (LA) TRABAJADOR(A) se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales.
DÉCIMO OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor encomendados por EL EMPLEADOR (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/registrables o no, obras literarias y científicas, y demás instrumentos y objetos tutelados por la legislación de derechos de autor y propiedad industrial particularmente la ley 23 de 1982 y la Decisión 486 de 2000), pero concebido o hechos por EL (LA) TRABAJADOR(A) durante la ejecución o con ocasión del presente contrato, pertenecerán al EMPLEADOR.
En consecuencia, EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales y a celebrar los actos jurídicos que resulten necesarios para transferir al EMPLEADOR la titularidad de cualquier objeto de propiedad intelectual realizado por EL (LA) TRABAJADOR(A) en ejecución del presente contrato.
DÉCIMO NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
VIGÉSIMA: Las presentes cláusulas son las que rigen las relaciones entre las partes y reemplaza en su integridad cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, sin perjuicio de la continuidad en el vínculo.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, para cada una de las partes en Puente Nacional, el día Primero (1) de marzo de 2021.

EL EMPLEADOR, **EL (LA) TRABAJADOR(A)**

C.C. 26.98.403 de Barrancas (G) **C.C. 1.101.174.013 de Puente Nacional**

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

EL EMPLEADOR

NOMBRE: CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS.
NIT: 860.506.429-9
DIRECCIÓN DE LA OBRA: CARRERA 6 NUMERO 10- 142. Puente Nacional. S.
REPRESENTANTE LEGAL – (SUPERIORA o RECTORA DE: Hna. María Eugenia Frías Solano.
COLEGIO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS

EL (LA) TRABAJADOR(A)

NOMBRE: MARIA PASTORA DUARTE CORTES
IDENTIFICACIÓN: 28.308.704
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Albania (S) 11 de Octubre 1966
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Calle 4 número 2 par. Puente Nacional S.
TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR: 3219355703
CORREO ELECTRÓNICO:

EL CONTRATO DE TRABAJO

DURACIÓN: TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
TÉRMINO: NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 1 de Marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Noviembre de 2021
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
SALARIO: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MENSUALES (908. 526.oo).
LUGAR DE TRABAJO: LUGAR DE TRABAJO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL S.
HORARIO DE TRABAJO:DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 2:00 A 5:30 P.M. Y EL SABADO DE 7:00 A.M. A 12:30 PM.

distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Congregación, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1) ser aportados como prueba en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio; 2) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la Congregación y/o El Colegio; 3) Entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos judiciales, entre otras; 4) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la Congregación y/o El Colegio; 5) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados.
PARÁGRAFO. EL (LA) TRABAJADOR(A) se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales.
DÉCIMO OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor encomendados por EL EMPLEADOR (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/registrables o no, obras literarias y científicas, y demás instrumentos y objetos tutelados por la legislación de derechos de autor y propiedad industrial particularmente la ley 23 de 1982 y la Decisión 486 de 2000), pero concebido o hechos por EL (LA) TRABAJADOR(A) durante la ejecución o con ocasión del presente contrato, pertenecerán al EMPLEADOR.
En consecuencia, EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales y a celebrar los actos jurídicos que resulten necesarios para transferir al EMPLEADOR la titularidad de cualquier objeto de propiedad intelectual realizado por EL (LA) TRABAJADOR(A) en ejecución del presente contrato.
DÉCIMO NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
VIGÉSIMA: Las presentes cláusulas son las que rigen las relaciones entre las partes y reemplaza en su integridad cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, sin perjuicio de la continuidad en el vínculo.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, para cada una de las partes en Puente Nacional, el día Primero (1) de marzo de 2021.

EL EMPLEADOR, **EL (LA) TRABAJADOR(A)**

C.C. 26.985.403 de Barrancas (G) **C.C. 28.308704 de Puente Nacional**

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

EL EMPLEADOR

NOMBRE: CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, NIT: 860.506.429-9
DIRECCIÓN DE LA OBRA: CARRERA 6 NUMERO 10- 142. Puente Nacional. S.
REPRESENTANTE LEGAL – (SUPERIORA o RECTORA DE: Hna. María Eugenia Frías Solano.
COLEGIO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS

EL (LA) TRABAJADOR(A)

NOMBRE: SERGIO FABIAN ROJAS QUIROGA
IDENTIFICACIÓN: 1.101.178116
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Vélez (S) 20 de Diciembre 1995
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Vereda Rio Suarez. Puente Nacional S.
TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR: 3143419290
CORREO ELECTRÓNICO:

EL CONTRATO DE TRABAJO

DURACIÓN:	**TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**
TÉRMINO:	**NUEVE (9) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	**1 de Marzo de 2021**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 de Noviembre de 2021**

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

SALARIO: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MENSUALES. (1.317.779.oo)

LUGAR DE TRABAJO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL S.

HORARIO DE TRABAJO: DE LUNES A VIERNES DE 4:30 A.M. A 1:30 P.M, Y EL SABADO DE 4:00 P.M A 7:00 PM.

confidencialidad, ni constituye violación a la privacidad, ni a la intimidad, el que el personal de la Congregación o el Colegio acceda a la información del correo corporativo asignado.
DÉCIMO SÉPTIMA: Con la firma de este contrato EL (LA) TRABAJADOR(A) manifiesta que conoce y está de acuerdo con las políticas de protección de datos del colegio y de la Congregación, y además de manera previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato de trabajo, nóminas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Congregación, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1) ser aportados como prueba en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio; 2) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la Congregación y/o El Colegio; 3) Entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos judiciales, entre otras; 4) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la Congregación y/o El Colegio; 5) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados.
PARÁGRAFO. EL (LA) TRABAJADOR(A) se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales.
DÉCIMO OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor encomendados por EL EMPLEADOR (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/registrables o no, obras literarias y científicas, y demás instrumentos y objetos tutelados por la legislación de derechos de autor y propiedad industrial particularmente la ley 23 de 1982 y la Decisión 486 de 2000), pero concebido o hechos por EL (LA) TRABAJADOR(A) durante la ejecución o con ocasión del presente contrato, pertenecerán al EMPLEADOR.
En consecuencia, EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales y a celebrar los actos jurídicos que resulten necesarios para transferir al EMPLEADOR la titularidad de cualquier objeto de propiedad intelectual realizado por EL (LA) TRABAJADOR(A) en ejecución del presente contrato.
DÉCIMO NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
VIGÉSIMA: Las presentes cláusulas son las que rigen las relaciones entre las partes y reemplaza en su integridad cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, sin perjuicio de la continuidad en el vínculo.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, para cada una de las partes en Puente Nacional, el día Primero (1) de marzo de 2021.

EL EMPLEADOR, **EL (LA) TRABAJADOR(A)**

C.C. 26.98.403 de Barrancas (G) **C.C. 1.101.178.116 de Puente Nacional**

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

EL EMPLEADOR

NOMBRE: CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, NIT: 860.506.429-9
DIRECCIÓN DE LA OBRA: CARRERA 6 NUMERO 10- 142. Puente Nacional. S.
REPRESENTANTE LEGAL – SUPERIORA o RECTORA DE: Hna. María Eugenia Frías Solano.
COLEGIO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS

EL (LA) TRABAJADOR(A)

NOMBRE: MARIA JOSE LEVETTE BONILLA
IDENTIFICACIÓN: 1.122.818.743
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Barrancas (G) 5 de noviembre de 1995
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Carrera 6 número 10-142. Puente Nacional S.
TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR: 3157631615
CORREO ELECTRÓNICO:

EL CONTRATO DE TRABAJO

DURACIÓN:	**TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**
TÉRMINO:	**NUEVE (9) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	**1 de Marzo de 2021**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 de Noviembre de 2021**

CARGO: PSICOLOGA
SALARIO: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MENSUALES. (2.100. 000.oo)

LUGAR DE TRABAJO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL S.

HORARIO DE TRABAJO:DE LUNES A VIERNES DE 6:30 A.M. A 12:30 P.M de 1:30 P.M. A 5:00 P.M

2000), pero concebido o hechos por EL (LA) TRABAJADOR(A) durante la ejecución o con ocasión del presente contrato, pertenecerán al EMPLEADOR.

En consecuencia, EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales y a celebrar los actos jurídicos que resulten necesarios para transferir al EMPLEADOR la titularidad de cualquier objeto de propiedad intelectual realizado por EL (LA) TRABAJADOR(A) en ejecución del presente contrato.
DÉCIMO NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
VIGÉSIMA: Las presentes cláusulas son las que rigen las relaciones entre las partes y reemplaza en su integridad cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, sin perjuicio de la continuidad en el vínculo.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, para cada una de las partes en Puente Nacional, el día Primero (1) de marzo de 2021.

EL EMPLEADOR, **EL (LA) TRABAJADOR(A)**

C.C. 26.98.403 de Barrancas (G) **C.C. 1.122.818743 de Barrancas (G)I**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES SUSCRITO ENTRE LA "CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR" – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER Y LA HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO

NOMBRE DE LA CONTRATANTE: CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER
DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C., CALLE 24A No. 43B-28 CRA.6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATISTA E INDENTIFICACIÓN:
DIRECCION DEL CONTRATISTA: CRA 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO RECTOR DE LA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
HONORARIOS PROFESIONALES: $ 7.102.581 MENSUALES, POR DOCE MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
PERIODO DE PAGO: POR MENSUALIDADES VENCIDAS.
FECHA DE INICIACION: 04 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2021
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUENTE NACIONAL (Escuela Normal Antonia Santos).

Entre los suscritos a saber: Hermana **MARIA YALILE JURADO FAJARDO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D. C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.320.750 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, identificada con Nit. 860.506.429-9 con domicilio arriba descrito, y que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Hermana **MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.403 expedida en Barrancas -Guajira, domiciliada en Puente Nacional Santander, de profesión **LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS – MAESTRIA EN GERENCIA DE RECURSOS**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

HUMANOS, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Para desarrollar la labor de:

RECTORA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA en su calidad de **RECTORA Especialista en Psicología Organizacional y Magister en gerencia de Recursos Humanos, Licenciada en Ciencias Religiosa** con experiencia en la docencia y en la administración educativa, se obliga a prestar sus servicios profesionales a **LA CONTRATANTE** relacionados con la Rectoría , en lo atinente a la administración de las gestiones administrativa, financiera, pedagógica y recursos humanos , en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, de conformidad con las actividades a realizar, las cuales se encuentran relacionadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

a. Desarrollar el modelo pedagógico
b. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y académicas
c. Apoyar el consejo académico en el desarrollo de plan de estudios y mejora continua del currículo.
d. Prestar y garantizar el servicio educativo a los 1125 estudiantes matriculados, administrar el personal docente y administrativo asignado por la secretaria de Educación.
e. Acatar las disposiciones del MEN, Sed y demás órganos competentes.
f. Administrar el servicio educativo, certificar a la SED el cumplimiento de las funciones y jornada laboral del personal docente, administrativo.
g. Administrar los bienes, muebles en inventario.
h. Todas las obligaciones regidas en la ley 115 de educación

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no podrá ser cedido por **LA CONTRATISTA** para que terceras personas lo ejecuten, a menos que haya autorización expresa por parte de **LA CONTRATANTE**.

PARAGRAFO TERCERO: LA CONTRATISTA deberá rendir informes mensuales a la Secretaria de Educación Departamental de Santander, que den cuenta de la prestación de los servicios contratados, informando el estado de la gestión realizada.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del 01 de enero de 2021 con fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre del año 2021.

TERCERA: VALOR: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de **OCENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

DÉCIMO PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D. C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones relacionadas en el encabezado del presente contrato o en las electrónicas relacionadas en la cláusula quinta.
DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre ellas, por razón u ocasión del presente contrato, serán resueltas en primera instancia en forma directa entre las mismas; de persistir las diferencias, serán resueltas por un Abogado conciliador en un Centro de Conciliación debidamente autorizado conforme lo establecido en la Ley 640 de 2001.
DÉCIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo pertinente al presente contrato se regulará por las disposiciones del Derecho Civil y Comercial.
DÉCIMO CUARTA. COMUNICACIONES: Toda solicitud o comunicación que **LA CONTRATISTA** deba dirigir en virtud del presente contrato, se podrá efectuar por escrito para lo cual se considerará a partir del recibo de la misma en las oficinas de **LA CONTRATANTE** o a través de los medios electrónicos y magnéticos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato.
DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

De conformidad con lo anterior, para constancia se firma en Bogotá D. C. a los (01) días del mes enero de 2021, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

LA CONTRATANTE

Hna. MARIA YALILE JURADO FAJARDO
C.C. No. 41.320.750 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

LA CONTRATISTA

Hna. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
C. C. No. 26.985.403 de Barrancas Guajira

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES SUSCRITO ENTRE LA "CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR" - NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER Y LA HNA. ELIZABETH DE JESUS ARBOLEDA LOPERA

NOMBRE DE LA CONTRATANTE: CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER
DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: CRA. 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATISTA E INDENTIFICACIÓN:
DIRECCION DEL CONTRATISTA: CRA 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO RECTOR DE LA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
HONORARIOS PROFESIONALES: $ 5.332.192 MENSUALES, POR DOCE MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
PERIODO DE PAGO: POR MENSUALIDADES VENCIDAS.
FECHA DE INICIACION: 04 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2021
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUENTE NACIONAL (Escuela Normal Antonia Santos)

Entre los suscritos a saber: Hermana **MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO**, mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.403 expedida en Barrancas -Guajira, obrando en calidad de Representante de la Hermana, **MARIA YALILE JURADO FAJARDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.320.750 expedida en Bogotá D. C, domiciliada en Bogotá D.C quien obra como representante Legal de la **CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, identificada con Nit. 860.506.429-9 con domicilio arriba descrito, y que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la hermana **ELIZABETH ARBOLEDA LOPERA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.973.803 expedida en Medellín, domiciliada en Puente Nacional Santander, de profesión **LICENCIADA EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS – ESPECIALISTA EN**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

DERECHOS HUMANOS, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

Para desarrollar la labor de:

COORDINADORA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA en su calidad de **COORDINADORA Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas – Especialista en Derechos Humanos** con experiencia en la docencia, se obliga a prestar sus servicios profesionales a **LA CONTRATANTE** relacionados con la Coordinación de convivencia, en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, de conformidad con las actividades a realizar, las cuales se encuentran relacionadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

a. Atender a las normas establecidas por la Rectoría y a los lineamientos internos de la congregación y/o el colegio para dar cumplimiento objetivo al Manual de Convivencia
b. Participar activa y responsablemente en las actividades programadas por la congregación y/o el colegio; ayudar en su organización procurando la buena imagen de la congregación y/o el colegio.
c. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
d. Fomentar un clima de relaciones interpersonales que propicien la construcción de lazos de fraternidad entre los miembros de la comunidad educativa y que faciliten la solución de conflictos cuando éstos se presenten.
e. Brindar una adecuada y oportuna atención a los estudiantes y a los padres de familia, respecto a sus inquietudes e informaciones de tipo académico y disciplinario.
f. Participar activamente en las reuniones a las que sea citado
g. Cumplir y hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia de la congregación y/o el colegio en cualquier tiempo y lugar

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no podrá ser cedido por **LA CONTRATISTA** para que terceras personas lo ejecuten, a menos que haya autorización expresa por parte de **LA CONTRATANTE**.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del 01 de enero de 2021 con fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre del año 2021.

TERCERA: VALOR: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($63.986.308)**, suma dividida en doce (12) pagos mensuales, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.332.192) mensuales.**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre ellas, por razón u ocasión del presente contrato, serán resueltas en primera instancia en forma directa entre las mismas; de persistir las diferencias, serán resueltas por un Abogado conciliador en un Centro de Conciliación debidamente autorizado conforme lo establecido en la Ley 640 de 2001.
DÉCIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo pertinente al presente contrato se regulará por las disposiciones del Derecho Civil y Comercial.
DÉCIMO CUARTA. COMUNICACIONES: Toda solicitud o comunicación que **LA CONTRATISTA** deba dirigir en virtud del presente contrato, se podrá efectuar por escrito para lo cual se considerará a partir del recibo de la misma en las oficinas de **LA CONTRATANTE** o a través de los medios electrónicos y magnéticos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato.
DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

De conformidad con lo anterior, para constancia se firma en Puente Nacional a los (04) días del mes enero de 2021, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

LA CONTRATANTE

Hna. María E. Frias S.

Hna. MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO
C. C. No. 26.985.403 de Barrancas Guajira
REPRESENTANTE DELEGADA
CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

LA CONTRATISTA

HNA. ELIZABETH ARBOLEDA LOPERA
C.C. No. 40.973.803 de Medellín

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES SUSCRITO ENTRE LA "CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR" – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER Y LA HNA. MARIA DOLORES TOLOSA FORERO

NOMBRE DE LA CONTRATANTE: CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER
DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: CRA. 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATISTA E INDENTIFICACIÓN:
DIRECCION DEL CONTRATISTA: CRA 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO RECTOR DE LA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
HONORARIOS PROFESIONALES: $ 3.800.000 MENSUALES, POR DOCE MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
PERIODO DE PAGO: POR MENSUALIDADES VENCIDAS.
FECHA DE INICIACION: 04 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2021
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUENTE NACIONAL (Escuela Normal Antonia Santos).

Entre los suscritos a saber: Hermana **MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO**, mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.403 expedida en Barrancas -Guajira, obrando en calidad de Representante de la Hermana, **MARIA YALILE JURADO FAJARDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.320.750 expedida en Bogotá D. C, domiciliada en Bogotá D.C quien obra como representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, identificada con Nit. 860.506.429-9 con domicilio arriba descrito, y que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la hermana **MARIA DOLORES TOLOSA FORERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.195.222 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en Puente Nacional Santander, de profesión **LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y TEOLOGIA – ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA** , y quien para los efectos del

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

presente documento se denominará **LA CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

Para desarrollar la labor de:

COORDINADORA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA en su calidad de **APOYO PROCESOS PSICOSOCIAL** con experiencia en la docencia, se obliga a prestar sus servicios profesionales a **LA CONTRATANTE** relacionados con el apoyo en los procesos psicosocial con padres de familias y estudiantes, en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, de conformidad con las actividades a realizar, las cuales se encuentran relacionadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

a. Apoyo a la Escuela para padres
b. Lidera el proyecto de trabajo social de los estudiantes
c. Apoyo a los estudiantes con dificultad de aprendizaje
d. Apoyo de la gestión comunitaria de la institución

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no podrá ser cedido por **LA CONTRATISTA** para que terceras personas lo ejecuten, a menos que haya autorización expresa por parte de **LA CONTRATANTE**.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del 01 de enero de 2021 con fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre del año 2021.

TERCERA: VALOR: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.600.000)**, suma dividida en doce (12) pagos mensuales, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) mensuales.**
CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior, será cancelado en la pagaduría de la Escuela Normal Superior Antonia Santos o a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros de **LA COMUNIDAD RELIGIOSA DE LA CUAL HACE PARTE LA CONTRATISTA** No. 220-491-90965-0 de Banco Popular, que estará acompañada del recibo de pago de la Planilla única para el Sistema de Seguridad Social integral; se aclara que no se encuentra obligada a cotizar en pensión por superar la edad establecida en la ley.
QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. b) Suministrar los medios logísticos en las instalaciones para el normal desarrollo de la

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

CONTRATANTE o a través de los medios electrónicos y magnéticos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato.
DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

De conformidad con lo anterior, para constancia se firma en Puente Nacional a los (04) días del mes enero de 2021, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

LA CONTRATANTE

Hna. María E. Frias S.

Hna. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
C. C. No. 26.985.403 de Barrancas Guajira
REPRESENTANTE DELEGADA
CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

LA CONTRATISTA

Hna. MARIA DOLORES TOLOSA FORERO
C.C.26.958.628 de Bogotá D. C.

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES SUSCRITO ENTRE LA "CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR" – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER Y LA HNA. DALILA MARIA ROJAS BARROS

NOMBRE DE LA CONTRATANTE: CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER
DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: CRA. 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATISTA E INDENTIFICACIÓN:
DIRECCION DEL CONTRATISTA: CRA 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE INTERNADO DE LA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
HONORARIOS PROFESIONALES: $ 3.000.000 MENSUALES, POR ONCE MESES Y DIEZ DÍAS DE ENERO 21 A NOVIEMBRE 30 DE 2021.
PERIODO DE PAGO: POR MENSUALIDADES VENCIDAS.
FECHA DE INICIACION: 21 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUENTE NACIONAL (Escuela Normal Antonia Santos).

Entre los suscritos a saber: Hermana **MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO**, mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.403 expedida en Barrancas -Guajira, obrando en calidad de Representante de la Hermana, **MARIA YALILE JURADO FAJARDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.320.750 expedida en Bogotá D. C, domiciliada en Bogotá D.C quien obra como representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, identificada con Nit. 860.506.429-9 con domicilio arriba descrito, y que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la hermana **DALILA MARIA ROJAS BARROS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.958.628 Expedida en Riohacha, domiciliada en Puente Nacional Santander, de profesión **LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS,** y quien para los efectos del presente

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

documento se denominará **LA CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Para desarrollar la labor de:

COORDINADORA DE INTERNADO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA en su calidad de **COORDINADORA DE INTERNADO** con experiencia en la docencia, se obliga a prestar sus servicios profesionales a **LA CONTRATANTE** relacionados con el apoyo a las estudiantes internas, en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, de conformidad con las actividades a realizar, las cuales se encuentran relacionadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

a. Hacer seguimiento a los procesos académicos y brindar acompañamiento pedagógico a las estudiantes internas en las actividades a realizar en la jornada contraria.
b. de las estudiantes internas, brindarles orientación personalizada de acuerdo con los resultados académicos.
c. Responder integralmente por el cuidado de las niñas que hacen parte del internado desde la finalización de la jornada escolar hasta el inicio de esta al día siguiente.
d. Diseñar un plan de trabajo con cronograma de actividades a desarrollar con las estudiantes internas.
e. Acompañar las actividades académicas, recreativas, lúdicas y productivas durante el tiempo que permanezcan en este lugar.
f. Mantener una comunicación permanente con el orientador escolar, los docentes y directivos docentes para que, conjuntamente, se establezcan y adelanten acciones que permitan un apoyo y acompañamiento pertinente de las internas.
g. Diseñar estrategias de motivación para lograr la participación de los padres de familia a las diferentes actividades del lugar.
h. Responder por todo el material y equipos que le fueron entregados mediante acta y que hacen parte de este.
i. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia en lo relacionado con los estudiantes internos, respetando el debido proceso y siguiendo el conducto regular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no podrá ser cedido por **LA CONTRATISTA** para que terceras personas lo ejecuten, a menos que haya autorización expresa por parte de **LA CONTRATANTE**.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir del 21 de enero de 2021 con fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre del año 2021.

TERCERA: VALOR: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.000.000)**, suma dividida en once (11) pagos mensuales, por valor de **TRES**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

partes en las direcciones relacionadas en el encabezado del presente contrato o en las electrónicas relacionadas en la cláusula quinta.

DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre ellas, por razón u ocasión del presente contrato, serán resueltas en primera instancia en forma directa entre las mismas; de persistir las diferencias, serán resueltas por un Abogado conciliador en un Centro de Conciliación debidamente autorizado conforme lo establecido en la Ley 640 de 2001.
DÉCIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo pertinente al presente contrato se regulará por las disposiciones del Derecho Civil y Comercial.
DÉCIMO CUARTA. COMUNICACIONES: Toda solicitud o comunicación que **LA CONTRATISTA** deba dirigir en virtud del presente contrato, se podrá efectuar por escrito para lo cual se considerará a partir del recibo de la misma en las oficinas de **LA CONTRATANTE** o a través de los medios electrónicos y magnéticos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato.
DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

De conformidad con lo anterior, para constancia se firma en Puente Nacional a los (04) días del mes enero de 2021, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

LA CONTRATANTE

Hna. María E. Frias S.

Hna. MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO
C. C. No. 26.985.403 de Barrancas Guajira
REPRESENTANTE DELEGADA
CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

LA CONTRATISTA

Hna. Dalila Rojas B.

HNA. DALILA MARIA ROJAS BARROS
C.C.26.958.628 de Riohacha

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES SUSCRITO ENTRE LA "CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR" - NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER Y LA HNA. DIANA MARIA ARBOLEDA OCAMPO

NOMBRE DE LA CONTRATANTE: CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR – NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL SANTANDER
DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: CRA. 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATISTA E INDENTIFICACIÓN:
DIRECCION DEL CONTRATISTA: CRA 6 # 10-142 PUENTE NACIONAL - SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE INTERNADO DE LA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
HONORARIOS PROFESIONALES: $ 3.000.000 MENSUALES, POR ONCE MESES Y DIEZ DÍAS DE ENERO 21 A NOVIEMBRE 30 DE 2021.
PERIODO DE PAGO: POR MENSUALIDADES VENCIDAS.
FECHA DE INICIACION: 21 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUENTE NACIONAL (Escuela Normal Antonia Santos).

Entre los suscritos a saber: Hermana **MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO**, mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.403 expedida en Barrancas -Guajira, obrando en calidad de Representante de la Hermana, **MARIA YALILE JURADO FAJARDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.320.750 expedida en Bogotá D. C, domiciliada en Bogotá D.C quien obra como representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, identificada con Nit. 860.506.429-9 con domicilio arriba descrito, y que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la hermana **DIANA MARIA ARBOLEDA OCAMPO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.005.738 Expedida en Cereté, domiciliada en Puente Nacional Santander, de profesión **LICENCIADA EN TEOLOGIA,** y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

Para desarrollar la labor de:

COORDINADORA DE INTERNADO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA en su calidad de **COORDINADORA DE INTERNADO** con experiencia en la docencia, se obliga a prestar sus servicios profesionales a **LA CONTRATANTE** relacionados con el apoyo a las estudiantes internas, en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, de conformidad con las actividades a realizar, las cuales se encuentran relacionadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

a. Hacer seguimiento a los procesos académicos y brindar acompañamiento pedagógico a las estudiantes internas en las actividades a realizar en la jornada contraria.
b. de las estudiantes internas, brindarles orientación personalizada de acuerdo con los resultados académicos.
c. Responder integralmente por el cuidado de las niñas que hacen parte del internado desde la finalización de la jornada escolar hasta el inicio de esta al día siguiente.
d. Diseñar un plan de trabajo con cronograma de actividades a desarrollar con las estudiantes internas.
e. Acompañar las actividades académicas, recreativas, lúdicas y productivas durante el tiempo que permanezcan en este lugar.
f. Mantener una comunicación permanente con el orientador escolar, los docentes y directivos docentes para que, conjuntamente, se establezcan y adelanten acciones que permitan un apoyo y acompañamiento pertinente de las internas.
g. Diseñar estrategias de motivación para lograr la participación de los padres de familia a las diferentes actividades del lugar.
h. Responder por todo el material y equipos que le fueron entregados mediante acta y que hacen parte de este.
i. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia en lo relacionado con los estudiantes internos, respetando el debido proceso y siguiendo el conducto regular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no podrá ser cedido por **LA CONTRATISTA** para que terceras personas lo ejecuten, a menos que haya autorización expresa por parte de **LA CONTRATANTE**.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir del 21 de enero de 2021 con fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre del año 2021.

TERCERA: VALOR: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.000.000)**, suma dividida en once (11) pagos mensuales, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) mensuales,** más diez días **POR UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).**

Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre ellas, por razón u ocasión del presente contrato, serán resueltas en primera instancia en forma directa entre las mismas; de persistir las diferencias, serán resueltas por un Abogado conciliador en un Centro de Conciliación debidamente autorizado conforme lo establecido en la Ley 640 de 2001.
DÉCIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo pertinente al presente contrato se regulará por las disposiciones del Derecho Civil y Comercial.
DÉCIMO CUARTA. COMUNICACIONES: Toda solicitud o comunicación que **LA CONTRATISTA** deba dirigir en virtud del presente contrato, se podrá efectuar por escrito para lo cual se considerará a partir del recibo de la misma en las oficinas de **LA CONTRATANTE** o a través de los medios electrónicos y magnéticos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato.
DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

De conformidad con lo anterior, para constancia se firma en Puente Nacional a los (04) días del mes enero de 2021, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

LA CONTRATANTE

Hna. María E. Frias S.

Hna. MARÍA EUGENIA FRIAS SOLANO
C. C. No. 26.985.403 de Barrancas Guajira
REPRESENTANTE DELEGADA
CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

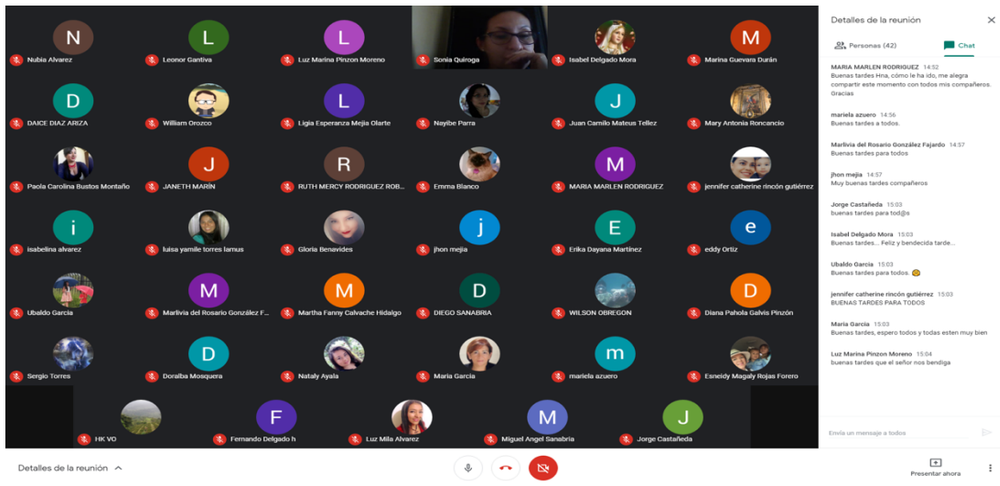
LA CONTRATISTA

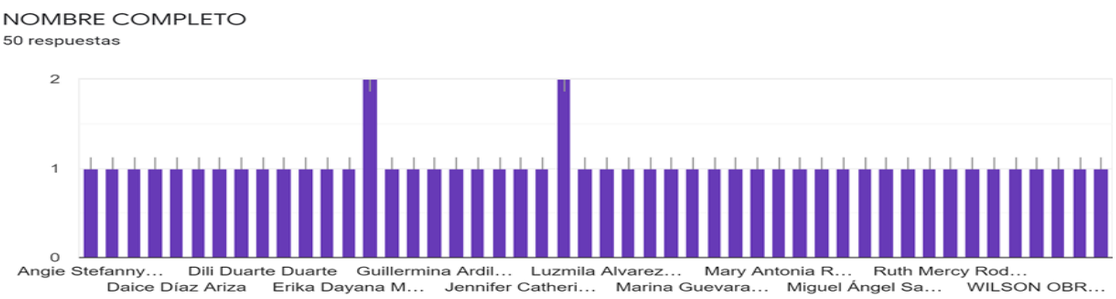
Hna. Diana Mª Arboleda Ocampo

HNA. DIANA MARIA ARBOLEDA OCAMPO
C.C.1.065.005.738. de Cereté

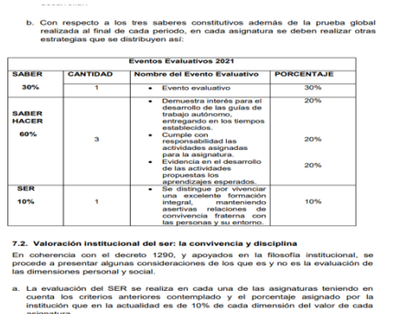
3. Dimos inicio al año escolar en la modalidad de virtualidad, realizando la semana de

desarrollo institucional con docentes y desarrollando las actividades programadas.





4. Realizamos los ajustes al SIE para el año 2021, a los planes de área de acuerdo con las directrices de la SED y el MEN para lo cual se diseñó e implementó la estrategia de aprendizaje autónomo, desarrollando guías de aprendizaje, clases virtuales y videos explicativos de aprendizajes.



b. Con respecto a los tres saberes constitutivos además de la prueba global realizada al final de cada periodo, en cada asignatura se deben realizar otras estrategias que se distribuyen así:

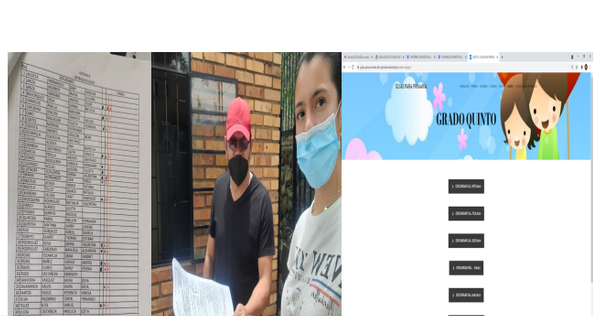
Eventos Evaluativos 2021

SABER	CANTIDAD	Nombre del Evento Evaluativo	PORCENTAJE
30%	1	• Evento evaluativo	30%
SABER HACER 60%	3	• Demuestra interés para el desarrollo de las guías de trabajo autónomo, entregando en los tiempos establecidos. • Cumple con responsabilidad las actividades asignadas para la asignatura. • Evidencia en el desarrollo de las actividades propuestas los aprendizajes esperados.	20% 20% 20%
SER 10%	1	• Se distingue por vivenciar una excelente formación integral, manteniendo asertivas relaciones de convivencia fraterna con las personas y su entorno.	10%

7.2. Valoración institucional del ser: la convivencia y disciplina

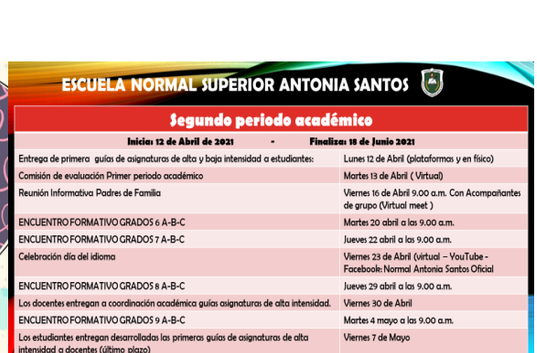
En coherencia con el decreto 1290, y apoyados en la filosofía institucional, se procede a presentar algunas consideraciones de los que es y no es la evaluación de las dimensiones personal y social.

a. La evaluación del SER se realiza en cada una de las asignaturas teniendo en cuenta los criterios anteriores contemplado y el porcentaje asignado por la institución que en la actualidad es de 10% de cada dimensión del valor de cada asignatura.



https://guias-para-primaria-2do-periodo.v
https://guias-segundo-periodo.webnode.es/





ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS

Segundo periodo académico

Inicia: 12 de Abril de 2021 - Finaliza: 18 de Junio 2021

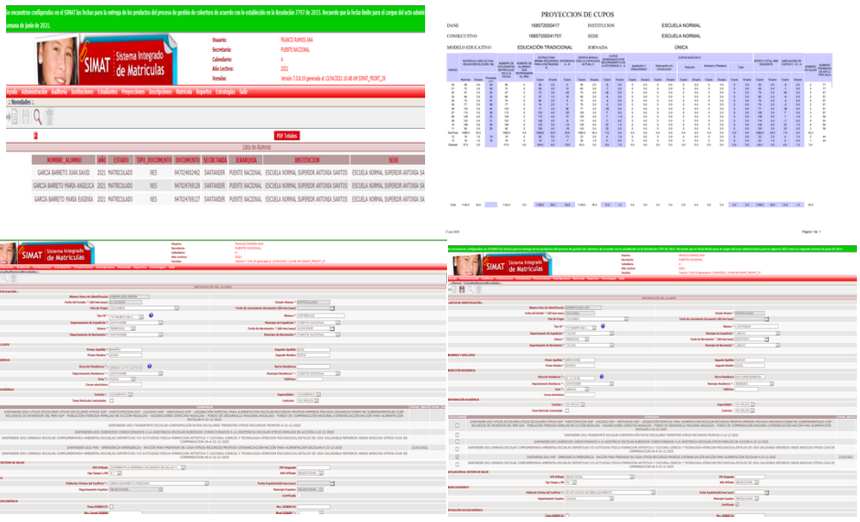
Entrega de primera guías de asignaturas de alta y baja intensidad a estudiantes:	Lunes 12 de Abril (plataformas y en físico)
Comisión de evaluación Primer periodo académico	Martes 13 de Abril (Virtual)
Reunión Informativa Padres de Familia	Viernes 16 de Abril 9.00 a.m. Con Acompañantes de grupo (Virtual meet)
ENCUENTRO FORMATIVO GRADOS 6 A-B-C	Martes 20 abril a las 9.00 a.m.
ENCUENTRO FORMATIVO GRADOS 7 A-B-C	Jueves 22 abril a las 9.00 a.m.
Celebración día del idioma	Viernes 23 de Abril (virtual – YouTube - Facebook: Normal Antonia Santos Oficial
ENCUENTRO FORMATIVO GRADOS 8 A-B-C	Jueves 29 abril a las 9.00 a.m.
Los docentes entregan a coordinación académica guías asignaturas de alta intensidad.	Viernes 30 de Abril
ENCUENTRO FORMATIVO GRADOS 9 A-B-C	Martes 4 mayo a las 9.00 a.m.
Los estudiantes entregan desarrolladas las primeras guías de asignaturas de alta intensidad a docentes (último plazo)	Viernes 7 de Mayo
Entrega de segunda guías de asignaturas de alta intensidad a estudiantes:	Lunes 10 de mayo (plataformas y en físico)
ENCUENTRO FORMATIVO GRADOS 10 A-B-C	Jueves 13 mayo a las 9.00 a.m.

5. Realizamos la bienvenida y orientaciones generales a los Estudiantes y comunidad Educativa a través de las redes sociales Facebook y YouTube.

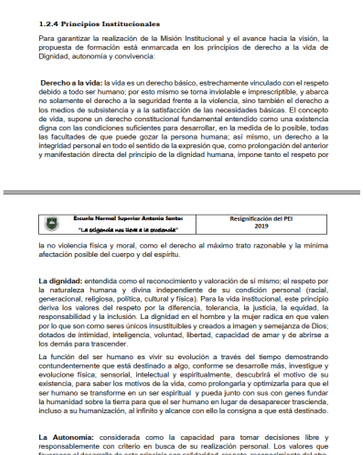


https://www.youtube.com/watch?v=8K_nwjCDKRE

6. Establecimos mecanismos para garantizar el acceso de la población estudiantil, acogiendo a los estudiantes que se trasladan, a los niños procedentes de Venezuela, estudiantes de inclusión, otros desplazados y haciendo seguimiento a los que ya están en el sistema.



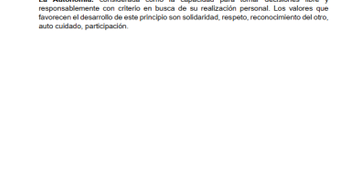
7. Los principios pedagógicos infundidos dentro de la Institución se contemplan dentro de los marcos legales vigentes Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, como se evidencia en el PEI.



1.2.4 Principios Institucionales

Para garantizar la realización de la Misión Institucional y el avance hacia la visión, la propuesta de formación está enmarcada en los principios de derecho a la vida de Dignidad, autonomía y convivencia.

Derecho a la vida: la vida es un derecho básico, estrechamente vinculado con el respeto debido a todo ser humano; por esto mismo se torna inviolable e imprescriptible, y abarca no solamente el derecho a la seguridad frente a la violencia, sino también el derecho a los medios de subsistencia y a la satisfacción de las necesidades básicas. El concepto de vida, supone un derecho constitucional fundamental entendido como una existencia digna con las condiciones suficientes para desarrollar, en la medida de lo posible, todas las facultades de que puede gozar la persona humana; así mismo, un derecho a la integridad personal en todo el sentido de la expresión que, como prolongación del anterior y manifestación directa del principio de la dignidad humana, impone tanto el respeto por



la no violencia física y moral, como el derecho al máximo trato razonable y la mínima afectación posible del cuerpo y del espíritu.

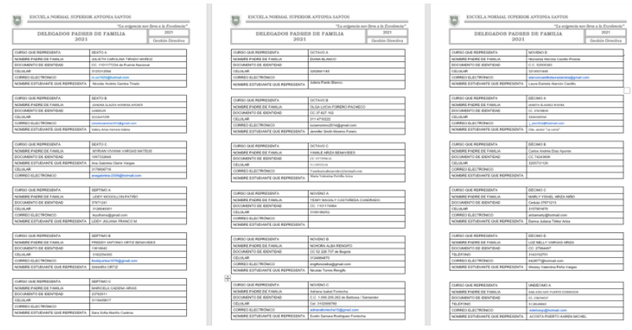
La dignidad: entendida como el reconocimiento y valoración de sí mismo; el respeto por la naturaleza humana y divina independiente de su condición personal (racial, generacional, religiosa, política, cultural y física) para la sede institucional, este principio deriva los valores del respeto por la diferencia, tolerancia, la justicia, la equidad, la responsabilidad y la inclusión. La dignidad en el hombre y la mujer radica en que valen por lo que son como seres únicos insustituibles y creados a imagen y semejanza de Dios; dotados de intimidad, inteligencia, voluntad, libertad, capacidad de amar y de abrirse a los demás para trascender.

La función del ser humano es vivir su evolución a través del tiempo demostrando contundentemente que está destinado a algo, conforme se desarrolle más, investigue y evolucione física, sensorial, intelectual y espiritualmente, descubrirá el motivo de su existencia, para saber los motivos de la vida, como prolongarla y optimizarla para que el ser humano se transforme en un ser espiritual y pueda junto con sus con genes fundar la humanidad sobre la tierra para que el ser humano en lugar de desaparecer trascienda, incluso a su humanización, al infinito y alcance con ello la consigna a que está destinado.

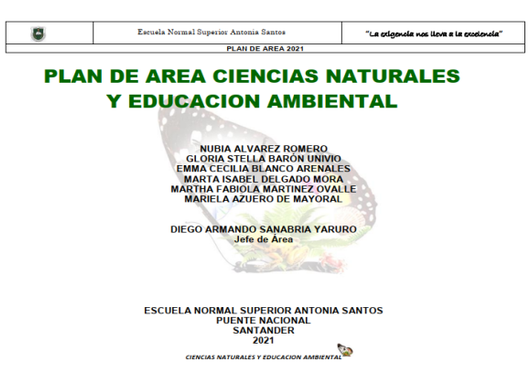
La Autonomía: considerada como la capacidad para tomar decisiones libre y responsablemente con criterio en busca de su realización personal. Los valores que favorecen el desarrollo de este principio son solidaridad, respeto, reconocimiento del otro, auto cuidado, participación.

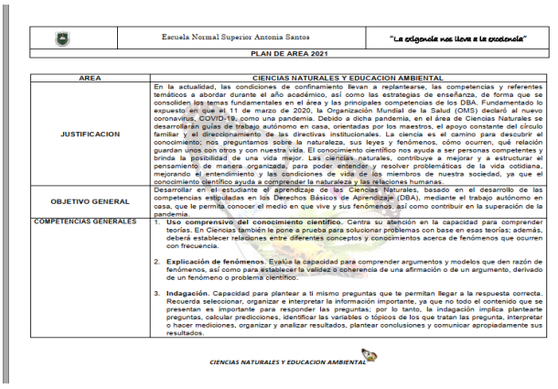
8. Desarrollamos las actividades de elección de Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Comité de alternancia, Personero y Contralor.



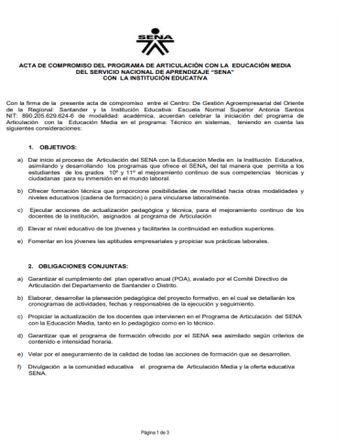


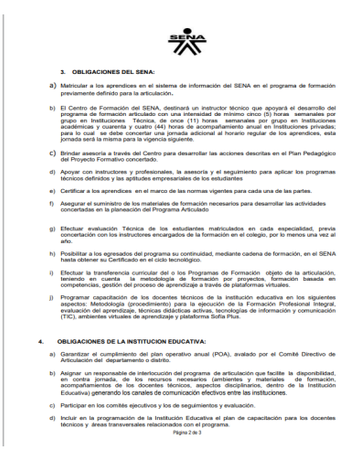
9. Realizamos la revisión y actualización de los planes de área teniendo en cuenta los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y flexibilización curricular para este tiempo de pandemia.





10. Continuamos con la articulación con el SENA con el programa Técnico en Sistemas con los estudiantes del grado décimo y once.

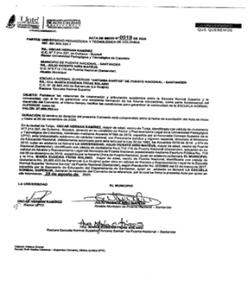






11. Continuamos con el convenio interadministrativo con la UPTC de Tunja y realizamos convenio de marco académico de cooperación interinstitucional con la universidad de la Salle para los estudiantes de programa de formación Complementaria.





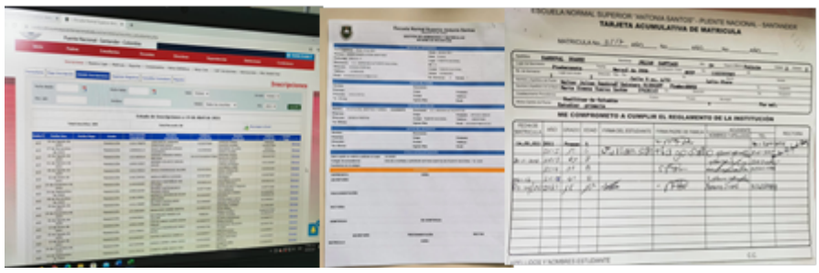


CONVENIO MARCO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE - BOGOTÁ Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS- PUENTE NACIONAL

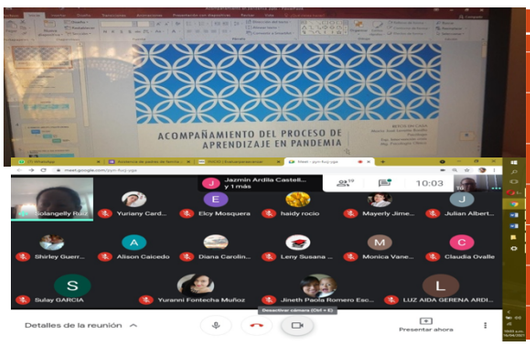
Entre los suscritos **NIKY ALEXANDER MURCIA SUÁREZ** f.s.c. mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía **79.802.614** de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Rector, obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, institución de educación superior, de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia, y reconocida como Universidad mediante Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de otra parte **HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO**, mayor de edad, vecino(a) de , identificado(a) con cedula de Ciudadanía No. De 26985403, en su calidad de Representante Legal de LA ESCUEL NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS- Puente Nacional, quien para el efecto del presente convenio en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO ACADEMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer bases generales de cooperación académica entre las instituciones firmantes bajo un marco que permita la colaboración en campos de interés común. Se desarrollará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada Universidad y de acuerdo con la disponibilidad de cada una de ellas y podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades: (a) Establecer nexos de cooperación de apoyo académico para la formación inicial de docentes de conformidad con el Decreto No. 1236 del 2020 (artículo 2.3.3.7.2.4. Convenios); (b) Intercambio de docentes de pregrado y de postgrado por periodos limitados de tiempo para dictar clase y participar en conferencias y seminarios de interés común; (c) Intercambio de estudiantes de pregrado para cursar semestre académico, realización de proyectos conjuntos de investigación educativa, desarrollo de la práctica pedagógica investigativa, entre otras modalidades, teniendo en cuenta la reglamentación vigente para el caso en cada institución; (d) Pasantías interinstitucionales para estudiantes de último semestre en programas afines a las áreas de mutuo interés; (e) Colaboración en el desarrollo de programas de pregrado, postgrado o de extensión desde la identificación de tendencias, problemáticas y perspectivas en la investigación educativa y la formación docente; (e) Desarrollar actividades y proyectos de investigación conjuntos que involucren a la comunidad académica de las dos instituciones; (f) Intercambio de información sobre literatura especializada, publicaciones, materias curriculares, cursos, programas de pre y postgrado promoviendo la circulación del conocimiento producido conjuntamente; (z) Complementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos especiales y consultorias); (h) Organización de eventos en temas relacionados con las actividades de las dos instituciones. (i) Brindar la ruta académica-administrativa para que los Normalistas Superiores continúen su formación de pregrado con programas de la Universidad, realizando el reconocimiento de saberes, prácticas y experiencia en los procesos de formación de docentes. (j) Facilitar los escenarios de trabajo académico que favorezcan el desarrollo de actividades de la práctica pedagógica investigativa particular y propias de cada institución. **PARÁGRAFO:** Para el caso de los estudiantes que

12. Llevamos a cabo los procesos de matrícula estipulados para las Instituciones Educativas Oficiales como se aprecia en el (SIMAT), dando prelación a los estratos 1, 2, 3. Se están atendiendo 1224 estudiantes.



13. Implementamos la estrategia del plan de trabajo *IAORA (Informar-Asesorar-Orientar-Realizar y Activar)* con el objetivo de proporcionar herramientas de autocuidado y prevención de dificultades de salud mental ante problemáticas de la pandemia para la población de la ENSAS (Estudiantes, docentes, padres de familia, etc.)



Cronograma ENCUENTROS DE PADRES primera fase del año.

Fecha y hora	Tema	Grados	Medio
12 de abril del 2021 3:00pm	Acompañamientos del proceso de aprendizaje en periodo de pandemia	Primaria Transición – Primeros	Facebook Live ENSAS
29 de abril de 2021 2:00 pm	Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos en periodo de pandemia	Bachillerato Sextos – Séptimos	
5 Mayo del 2021 2:00pm	Prevención de abuso sexual	Primaria Segundos – Terceros	
7 Mayo del 2021 3:15 pm	Prevención del consumo de sustancias psicoactivas	Bachillerato Octavos – Novenos	
1 Junio del 2021 2:00pm	Promoción de hábitos saludables	Primaria Cuartos – Quintos	
4 Junio del 2021 3:15 pm	Prevención de embarazos adolescentes	Bachillerato Décimos – Onces	

Recuerde su participación es de carácter obligatorio, velamos por su bienestar emocional y la buena formación de sus hijos, gracias por colaborarnos, contamos con usted, solos no podemos.

14. Se llevó a cabo el proceso de enseñanza a los estudiantes matriculados, con el respectivo seguimiento, culminando el primer periodo como se puede apreciar:



GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
TRANSICIÓN A	95.2	240	8

GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
TRANSICIÓN B	97.39	232	8

GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
PRIMERO A	94.8	351	9
PRIMERO B	91.58	333	9
SEGUNDO A	95.71	430	10
SEGUNDO B	92.38	410	10

GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
TERCERO A	95.74	280	10
TERCERO B	95.99	280	10
CUARTO A	93.14	473	11
CUARTO B	93.87	440	11

GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
QUINTO A	92.87	506	11
QUINTO B	95.05	506	11

GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
SEXTO A	83.45	492	12
SEXTO B	83.01	480	12
SEXTO C	81.61	468	12
SÉPTIMO A	80.74	552	12
SÉPTIMO B	83.7	564	12
SÉPTIMO C	84.48	540	12
OCTAVO A	83.46	480	12

GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
OCTAVO B	82.14	432	12
OCTAVO C	78.82	456	12
NOVENO A	82.7	476	14
NOVENO B	83.02	476	14
NOVENO C	81.36	462	14
NOVENO D	81.62	490	14
DÉCIMO A	79.75	490	14

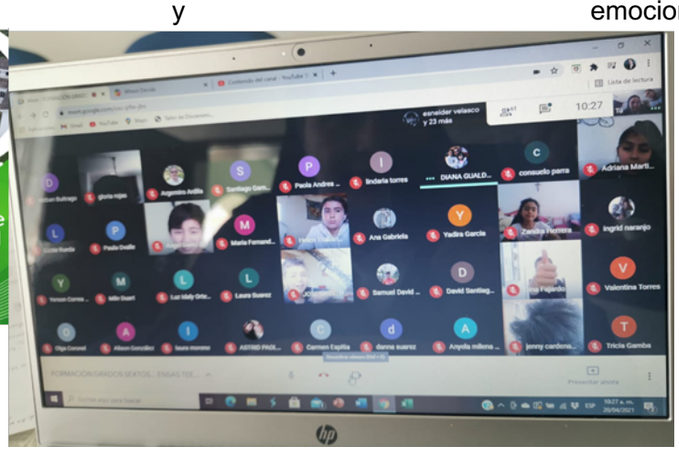
GRUPO	PROMEDIO	CANT. NOTAS DEFINITIVAS	CANTIDAD ASIGNATURAS EVALUADAS
DÉCIMO B	85.52	476	14
DÉCIMO C	81.29	462	14
DÉCIMO D	80.3	476	14
UNDÉCIMO A	84.85	476	14
UNDÉCIMO B	79.8	476	14
UNDÉCIMO C	78.57	476	14

15. Atendiendo las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos, llevando a cabo modalidad de estudio autónomo en casa, apoyado por clases virtuales.



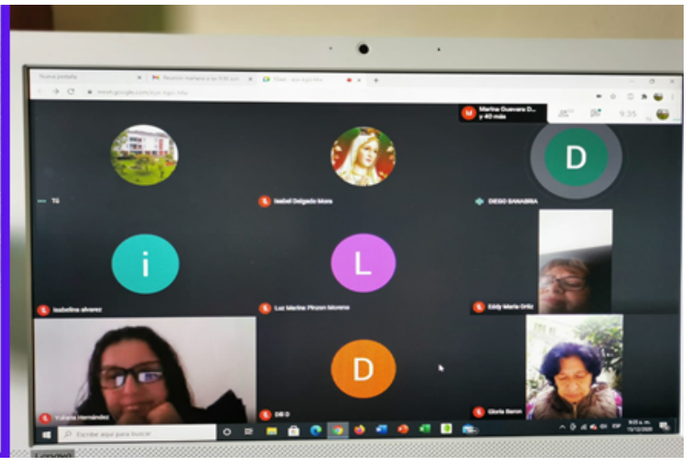
16. Realizando convivencias formativas con los estudiantes de todos los grados con el objetivo de generas espacios de socialización e integración entre compañeros para mitigar la ausencia del aula de clase ofreciendo espacios lúdicos, de fortalecimiento relacional, motivacional y emocional.



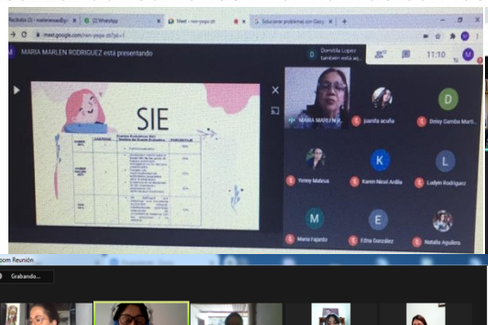


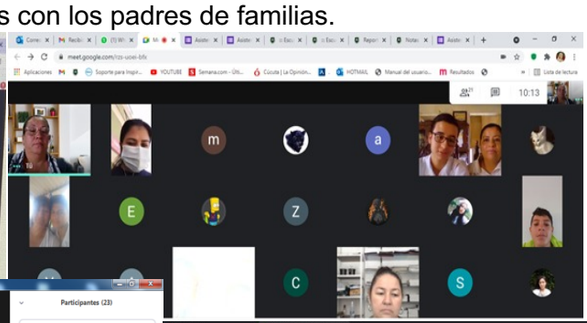
17. Llevando a cabo espacios de reflexión espiritual para estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos a través de videos, mensajes, alabanzas semanales, celebración eucarística, el mensaje de buenos días. Se comparten en la plataforma institucional, se envían a los WhatsApp, se trasmiten por Facebook

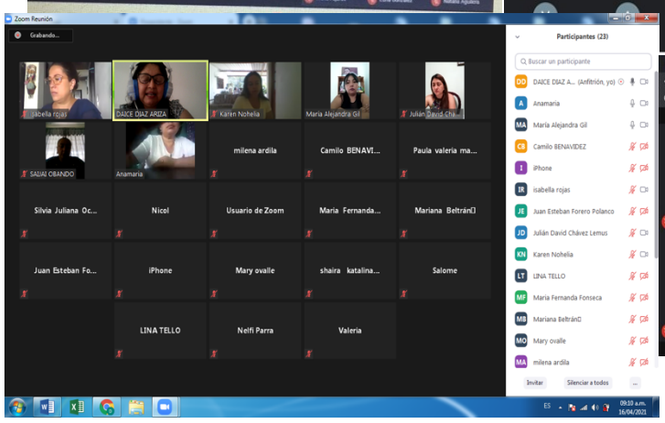


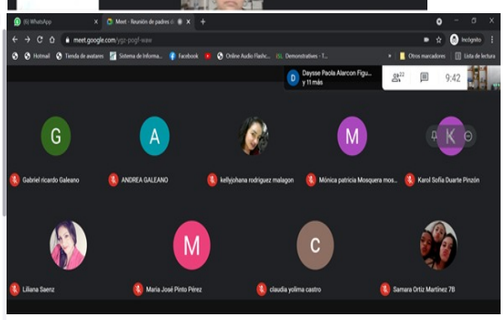


18. Realizando reuniones informativas con los con los padres de familias.









19. Garantizando a toda la comunidad educativa los canales de comunicación para socializar los diferentes proyectos y propuestas.



20. Realizando el mantenimiento a las instalaciones y bienes de la Institución de acuerdo con el presupuesto y con los requisitos que exige la norma, teniendo en cuanta las prioridades de la institución, como han sido tuberías, cámaras de seguridad y pintura.



21. Realizamos el pago de salario, factor prestacional y prestaciones sociales para el personal contratado.

CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIA CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
Nit. 860.506.426-9

PERIODO DE PAGO
NOMINA DE MARZO DEL 01 AL 30 DE 2021

NOMBRE DEL EMPLEADO	DOCUMENTO IDENTIDAD	SUELDO BASICO	DIAS LIQUIDAD	DEVENGADO		TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES			TOTAL DEDUCCIONES	NETO PAGADO	RECIBI CONFORME-FIRMA Y C.C.
				BASICO	AUX. TRANSPORT		SALUD	PENSION	AUMENTACION			
JACKELINE ARDILA ARIZA	37626277	908.526,00	30	$ 908.526	$ 106.454	$ 1.014.980	$ 36.341	$ 36.341	$ 0	$ 72.682	$ 942.298	Jackeline Ardila A.
MARIA JOSE LEVETTE BONILLA	1122818743	2.100.000,00	30	$ 2.100.000	$ 0	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 84.000	$ 0	$ 168.000	$ 1.932.000	Maria Jose Levette B.
SERGIO FABIAN ROJAS QUIROGA	1101178116	1.317.779,00	30	$ 1.317.779	$ 106.454	$ 1.424.233	$ 52.711	$ 52.711	$ 0	$ 105.422	$ 1.318.811	Sergio Rojas
BERENICE SERRANO QUIROGA	1101174013	1.317.779,00	30	$ 1.317.779	$ 106.454	$ 1.424.233	$ 52.711	$ 52.711	$ 50.000	$ 155.422	$ 1.268.811	Berenice Serrano Q.
MARIA PASTORA DUARTE CORTES	28308704	908.526,00	30	$ 908.526	$ 106.454	$ 1.014.980	$ 36.341	$ 36.341	$ 0	$ 72.682	$ 942.298	Maria Pastora Duarte
TOTAL				$ 6.552.610	$ 425.816	$ 6.978.426	$ 262.104	$ 262.104	$ 50.000	$ 574.209	$ 6.404.217	

Hmna. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO

TABLA DE APORTES A LAS HERMANAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADO	DOCUMENTO IDENTIDAD	ASIGNACIÓN MENSUAL
Hna. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO	26.985.403	7.102.581
Hna ELIZABETH ARBOLEDA LOPERA	40.973.803	5.332.192
Hna. MARIA DOLORES TOLOSA FORERO	20.195.222	3.800.000
Hna. DALILA MARIA ROJAS BARROS	26.958.628	3.000.000
Hna. DIANA MARIA ARBOLEDA OCAMPO	1.065.005.738	3.000.000

ARUS
Tecnología + Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-04-20, 08:27:34 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 48579191

Periodo Cotización: marzo de 2021 Periodo Servicio: abril de 2021

PAGADO 16/04/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COMUNIDAD HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS		
Documento	N1860506429	Dirección	CR 6 #10 - 142
Tipo de Empresa	AGREMIACIONES O ASOCIACIONES	Teléfono	7587096
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	PUENTE NACIONAL	Departamento	SANTANDER
Representante Legal	FRIAS SOLANO MARIA EUGENIA	Identificación	CC 26985403
Total Afiliados	5	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PENSIÓN	Días SALUD	Días RIESGOS	Días CCF	Días ESAP	Días MEN	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1101174212	MENENCE SERRANO DURDSA	01	00	X															30	30	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.317.774	$ 216.000	EPS037(Nueva EPS	$ 1.317.774	$ 104.800	0,522	$ 1.317.774	$ 6.900	ADC-HELCONVENALCO SANTANDER	$ 1.317.774	$ 52.800	$ 26.400	$ 39.600	$ 0	$ 0	$ 581.400
CC 1101178114	SEVIGNE FABIAN ROJAS DURDSA	01	00	X															30	30	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.317.774	$ 216.000	EPS037(Nueva EPS	$ 1.317.774	$ 104.800	0,522	$ 1.317.774	$ 6.900	ADC-HELCONVENALCO SANTANDER	$ 1.317.774	$ 52.800	$ 26.400	$ 39.600	$ 0	$ 0	$ 581.400
CC 1102387842	MARIA JOSE LEVETTE BONILLA	01	00	X															30	30	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.180.000	$ 236.000	EPS037(Nueva EPS	$ 1.180.000	$ 142.000	0,522	$ 1.180.000	$ 11.400	ADC-HELCONVENALCO SANTANDER	$ 1.180.000	$ 64.000	$ 32.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 705.000
CC 28308754	DIANA PASTORA SUARTE CORTES	01	00	X															30	30	30	30	30	30	E PS037(Nueva EPS	$ 908.524	$ 145.400	E SS012(Asmet Salud EPS	$ 908.524	$ 113.600	0,522	$ 908.524	$ 4.800	ADC-HELCONVENALCO SANTANDER	$ 908.524	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700
CC 37513277	ADICELINE ARDILA ARIZA	01	00	X															30	30	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 908.524	$ 145.400	EPS037(Nueva EPS	$ 908.524	$ 113.600	0,522	$ 908.524	$ 4.800	ADC-HELCONVENALCO SANTANDER	$ 908.524	$ 36.400	$ 18.200	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 345.700

III.TOTALES

ISC Pensión	ISC Salud	ISC Riesgos	ISC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.552.610	$ 6.552.610	$ 6.552.610	$ 6.552.610	$ 1.048.600	$ 819.300	$ 34.400	$ 262.400	$ 131.200	$ 196.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.492.700	$ 0	$ 2.492.700

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860506429-9	Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de	Calle 24A No.-43B-28	2693236	ecopmbp@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	CASA PROVINCIAL	002	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
49459080	24/03/2021				EMPLEADOS: 4 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2021-03	2021-03	N		52388921	$442.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	200.600	0		0		0	0	0	0	200.600	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	22.700	0		0		0	0	0	0	22.700	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	210.200	0	0	0	0	0	0		210.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.300				9.300	0	0	9.300			93	9.300	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	223.300	223.300
Pensión	1	210.200	210.200
Riesgos Laborales	1	9.300	9.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	442.800	442.800

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

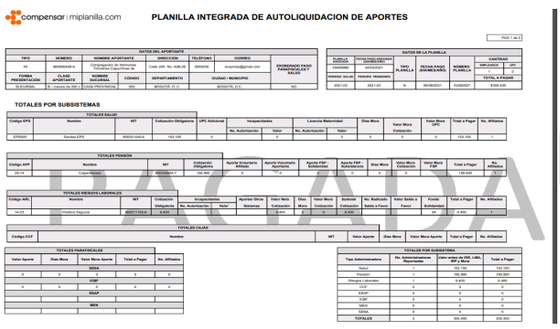
PAG 2 de 2

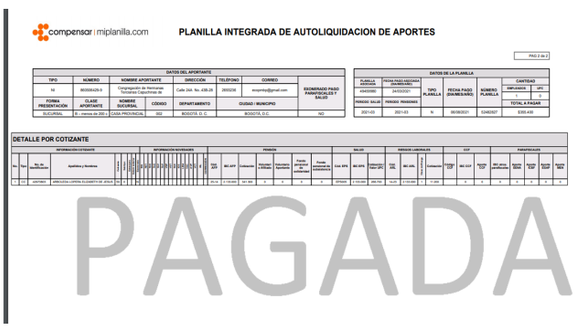
DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860506429-9	Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de	Calle 24A No..43B-28	2693236	ecopmbp@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	CASA PROVINCIAL	002	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
49459980	24/03/2021				4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-03	N		52388921	$442.800	

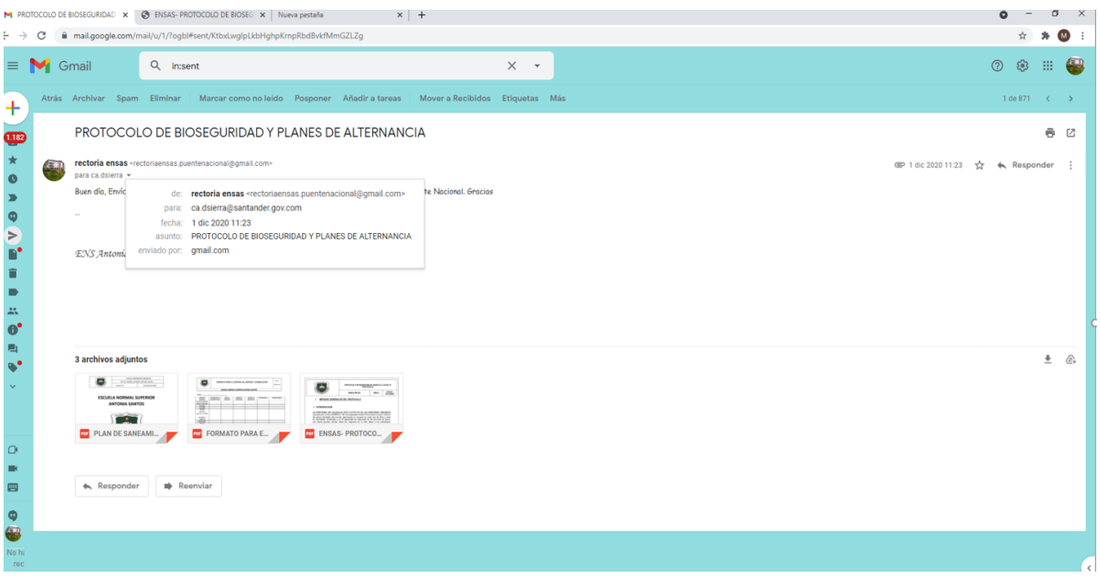
DETALLE POR COTIZANTE

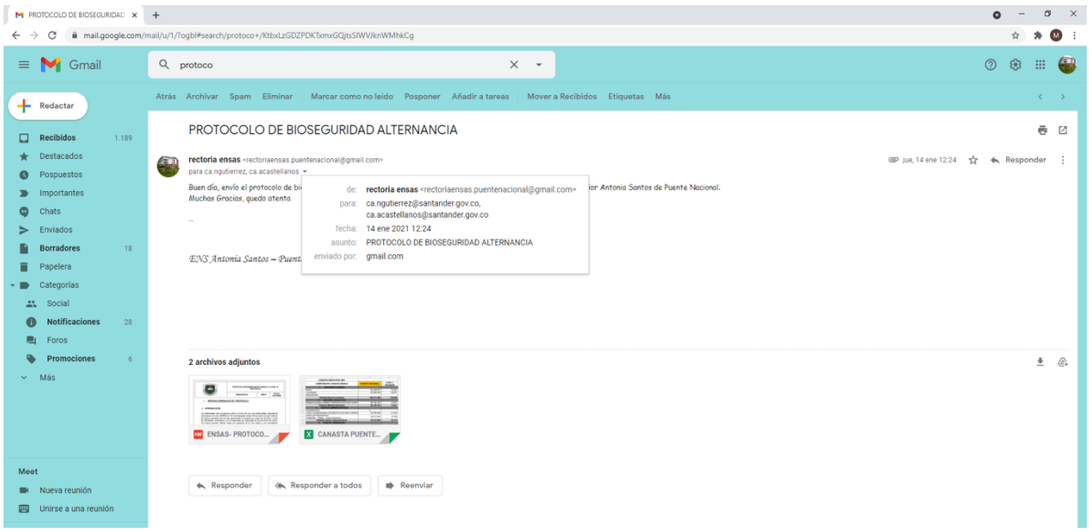
INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Extranjero	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC - LR	AVP	VCT	IRP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	26985403	FRIAS SOLANO MARIA EUGENIA	59	0		N								X								25-14	2.842.000	454.800	0	0	0	0	EPS005	2.842.000	355.300	14-23	2.842.000	1	14.900		0	0	0	0	0	0	0
2	CC	20195222	TOLOSA FORERO MARIA DOLORES	59	3		N																	0	0	0	0	0	0	EPS037	1.520.000	190.000	14-23	1.520.000	1	8.000		0	0	0	0	0	0	0
3	CC	26958628	ROJAS BARROS DALILA MARIA	59	3		N																	0	0	0	0	0	0	EPS005	1.200.000	150.000	14-23	1.200.000	1	6.300		0	0	0	0	0	0	0
4	CC	1065005738	ARBOLEDA OCAMPO DIANA MARIA	59	0		N																25-14	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS005	1.200.000	150.000	14-23	1.200.000	1	6.300		0	0	0	0	0	0	0



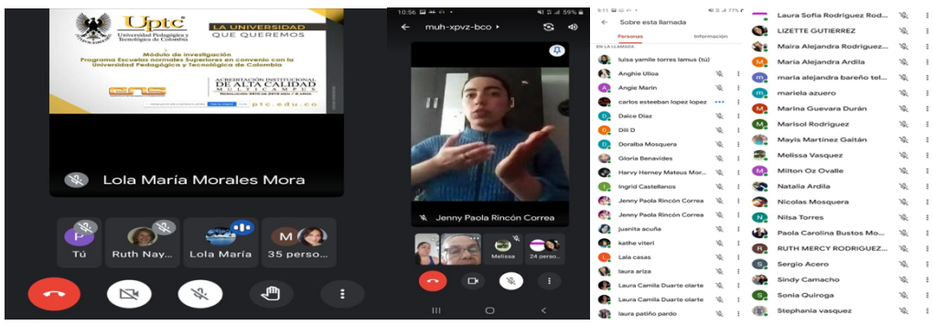


22. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación de Santander, por directrices del Ministerio de Educación Nacional, ha orientado el retorno gradual y seguro a las aulas, a través de la Alternancia Escolar, en la Escuela Normal Superior Antonia Santos, realizamos el proceso de adecuación de las condiciones de bioseguridad y remitimos el protocolo solicitado el día 1 de diciembre de 2020

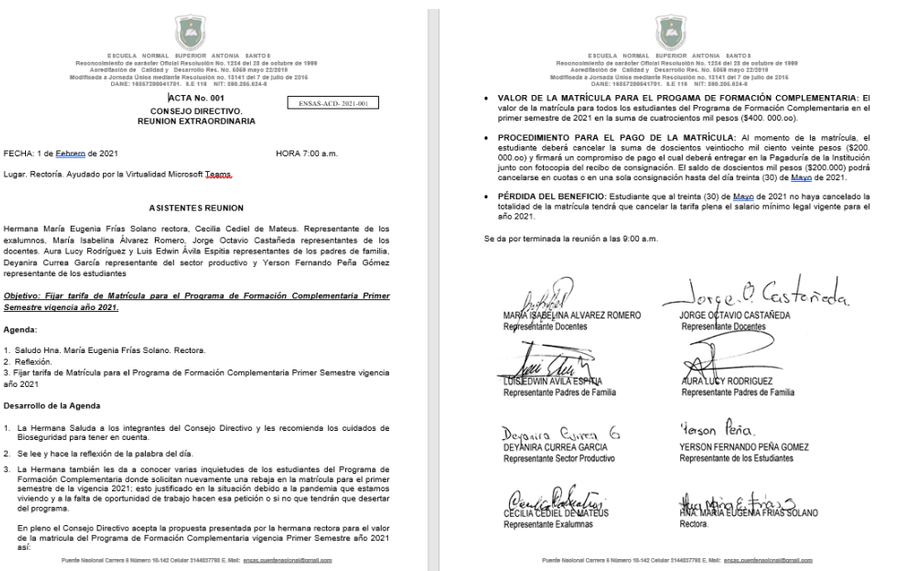




23. Brindar capacitación a los docentes, administrativos, personal de apoyo, para que el servicio se cualifique permanentemente, realizando capacitación en investigación docente desde el aula, diseño de guías, manejo de recursos virtuales.



24. Aplicamos la gratuidad educativa a todos los servicios que se ofrecen en la Institución Educativa excepto la matrícula y derechos pecuniarios para los estudiantes del Programa de Formación complementaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
Reconocimiento de saraber Oficial Resolución No. 1234 del 28 de octubre de 1999
Acreditación de Calidad y Desarrollo Res. No. 6069 mayo 22/2019
Modificada a Jornada Única mediante Resolución no. 12141 del 7 de julio de 2016
DANE: 168672000041701. E.E 118 NIT: 890.206.624-8

ACTA No. 001 ENSAS-ACD- 2021-001

CONSEJO DIRECTIVO.
REUNION EXTRAORDINARIA

FECHA: 1 de Febrero de 2021 HORA 7:00 a.m.

Lugar. Rectoría. Ayudado por la Virtualidad Microsoft Teams.

ASISTENTES REUNION

Hermana María Eugenia Frías Solano rectora, Cecilia Cediel de Mateus. Representante de los exalumnos, María Isabelina Álvarez Romero, Jorge Octavio Castañeda representantes de los docentes. Aura Lucy Rodríguez y Luis Edwin Ávila Espitia representantes de los padres de familia, Deyanira Currea García representante del sector productivo y Yerson Fernando Peña Gómez representante de los estudiantes

Objetivo: Fijar tarifa de Matrícula para el Programa de Formación Complementaria Primer Semestre vigencia año 2021.

Agenda:

1. Saludo Hna. María Eugenia Frías Solano. Rectora.
2. Reflexión.
3. Fijar tarifa de Matrícula para el Programa de Formación Complementaria Primer Semestre vigencia año 2021

Desarrollo de la Agenda

1. La Hermana Saluda a los integrantes del Consejo Directivo y les recomienda los cuidados de Bioseguridad para tener en cuenta.
2. Se lee y hace la reflexión de la palabra del día.
3. La Hermana también les da a conocer varias inquietudes de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria donde solicitan nuevamente una rebaja en la matrícula para el primer semestre de la vigencia 2021; esto justificado en la situación debido a la pandemia que estamos viviendo y a la falta de oportunidad de trabajo hacen esa petición o si no que tendrán que desertar del programa.

   En pleno el Consejo Directivo acepta la propuesta presentada por la hermana rectora para el valor de la matricula del Programa de Formación Complementaria vigencia Primer Semestre año 2021 así:

Puente Nacional Carrera 8 Número 10-142 Celular 3144837788 E. Mail: ensas.puentenacional@gmail.com

ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
Reconocimiento de saraber Oficial Resolución No. 1234 del 28 de octubre de 1999
Acreditación de Calidad y Desarrollo Res. No. 6069 mayo 22/2019
Modificada a Jornada Única mediante Resolución no. 12141 del 7 de julio de 2016
DANE: 168672000041701. E.E 118 NIT: 890.206.624-8

- **VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PROGAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** El valor de la matrícula para todos los estudiantes del Programa de Formación Complementaria en el primer semestre de 2021 en la suma de cuatrocientos mil pesos ($400. 000.oo).
- **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA:** Al momento de la matrícula, el estudiante deberá cancelar la suma de doscientos veintiocho mil ciento veinte pesos ($200. 000.oo) y firmará un compromiso de pago el cual deberá entregar en la Pagaduría de la Institución junto con fotocopia del recibo de consignación. El saldo de doscientos mil pesos ($200.000) podrá cancelarse en cuotas o en una sola consignación hasta del día treinta (30) de Mayo de 2021.
- **PÉRDIDA DEL BENEFICIO:** Estudiante que al treinta (30) de Mayo de 2021 no haya cancelado la totalidad de la matrícula tendrá que cancelar la tarifa plena el salario mínimo legal vigente para el año 2021.

Se da por terminada la reunión a las 9:00 a.m.

MARIA ISABELINA ALVAREZ ROMERO
Representante Docentes

JORGE OCTAVIO CASTAÑEDA
Representante Docentes

LUISEDWIN AVILA ESPITIA
Representante Padres de Familia

AURA LUCY RODRIGUEZ
Representante Padres de Familia

DEYANIRA CURREA GARCIA
Representante Sector Productivo

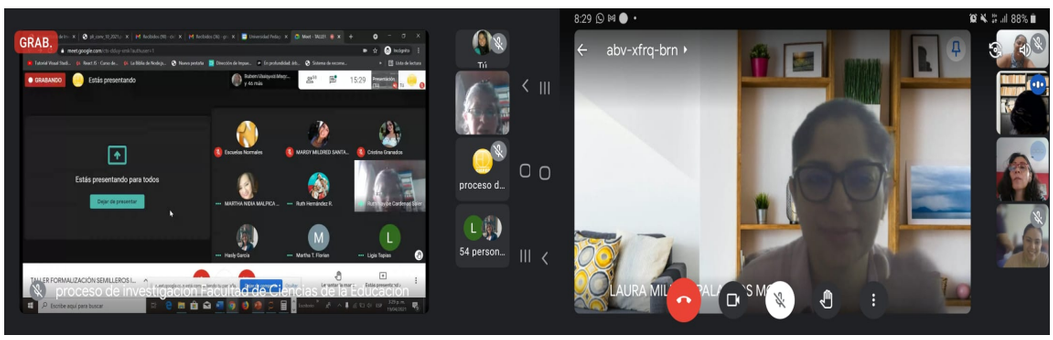
YERSON FERNANDO PEÑA GOMEZ
Representante de los Estudiantes

CECILIA CEDIEL DE MATEUS
Representante Exalumnas

HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
Rectora.

Puente Nacional Carrera 8 Número 10-142 Celular 3144837788 E. Mail: ensas.puentenacional@gmail.com

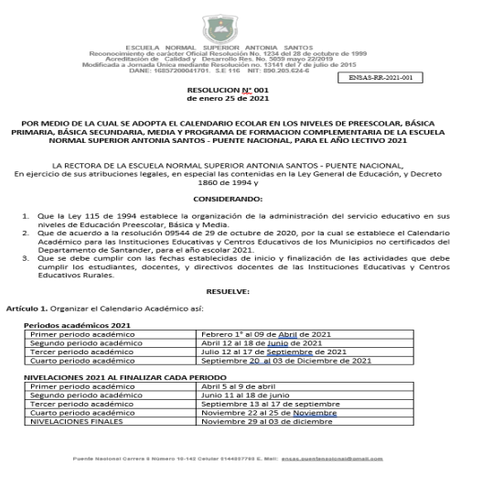
25. Dimos respuesta a los requerimientos a nivel del Ministerio de Educación, la secretaria de Educación, Alcaldía Municipal, la Jefatura de Núcleo y demás estamentos que requieran de información o participación de la Escuela Normal. (Oficios dando respuesta a solicitudes de Secretaría de Educación y Alcaldía Municipal, participación en reuniones convocadas por Secretaría de Educación)



26. Hemos ejecutado financieramente la propuesta presentada así:

COMPONENTE	PRESUPUESTO	PAGO 1 EJECUTADO	% EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR
RECURSO HUMANO	**149.217.285,00**	**-**		
Rector	85.230.977,00	17.046.195,00	20%	68.184.781,00
Coordinador	63.986.308,00	12.797.261,00	20%	51.189.046.00
MATERIAL EDUCATIVO	**80.000.000,00**			
Material Educativo	80.000.000,00	16.000.000,00	20%	64.000.000,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**64.012.904,00**	**-**		
Costos Complementarios	26.000.000,00	5.200.000.00	20%	20.800.000.00
Gastos de Administración	38.012.904,00	7.602.580.00	20%	30.410.323.00
GASTOS GENERALES	**69.710.002,00**			
Mantenimiento y Reparaciones	69.710.002,00	13.942.000,40	20%	55.768.001,60
COMPONENTES ADICIONALES	**236.396.818,00**			
Orientación/Capacitación Docente	12.000.000,00	2.400.000,00	20%	9.600.000,00
Personal de Apoyo	224.396.818,00	44.879.363,60	20%	179.517.454,40
TOTALES	**599.337.009,00**	**119.867.363,00**	**0**	**479.469.605,00**

1.5. PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA



ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
Reconocimiento de carácter Oficial Resolución No. 1234 del 28 de octubre de 1999
Acreditada de Alta Calidad Resolución No. 2729 del 11 de Julio de 2019
Modificada a Jornada Única mediante Resolución no. 13141 del 7 de Julio de 2015
DANE: 168372000041701 S.E 116 NIT: 890.205.624-6

ENSAS-RR-2021-001

RESOLUCION N° 001
de enero 25 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ECOLAR EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS - PUENTE NACIONAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2021

LA RECTORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS - PUENTE NACIONAL,
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley General de Educación, y Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 establece la organización de la administración del servicio educativo en sus niveles de Educación Preescolar, Básica y Media.
2. Que de acuerdo a la resolución 09544 de 29 de octubre de 2020, por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas y Centros Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Santander, para el año escolar 2021.
3. Que se debe cumplir con las fechas establecidas de inicio y finalización de las actividades que debe cumplir los estudiantes, docentes, y directivos docentes de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales.

RESUELVE:

Artículo 1. Organizar el Calendario Académico así:

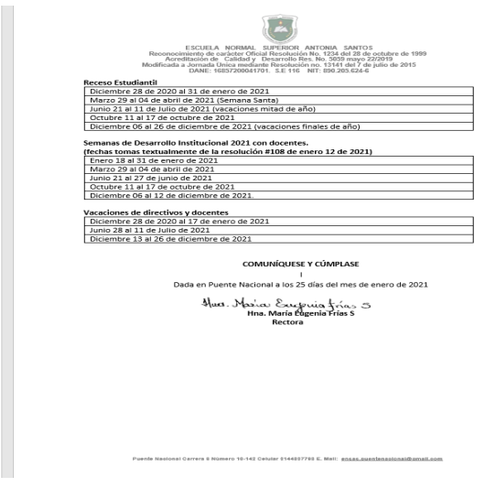
Periodos académicos 2021

Primer periodo académico	Febrero 1° al 09 de Abril de 2021
Segundo periodo académico	Abril 12 al 18 de Junio de 2021
Tercer periodo académico	Julio 12 al 17 de Septiembre de 2021
Cuarto periodo académico	Septiembre 20 al 03 de Diciembre de 2021

NIVELACIONES 2021 AL FINALIZAR CADA PERIODO

Primer periodo académico	Abril 5 al 9 de abril
Segundo periodo académico	Junio 11 al 18 de junio
Tercer periodo académico	Septiembre 13 al 17 de septiembre
Cuarto periodo académico	Noviembre 22 al 25 de Noviembre
NIVELACIONES FINALES	Noviembre 29 al 03 de diciembre

Puente Nacional Carrera 6 Numero 10-142 Celular 5144837793 E. Mail: ensas.puentenacional@gmail.com



ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
Reconocimiento de carácter Oficial Resolución No. 1234 del 28 de octubre de 1999
Acreditada de Alta Calidad Resolución No. 2729 del 11 de Julio de 2019
Modificada a Jornada Única mediante Resolución no. 13141 del 7 de Julio de 2015
DANE: 168372000041701 S.E 116 NIT: 890.205.624-6

Receso Estudiantil

Diciembre 28 de 2020 al 31 de enero de 2021
Marzo 29 al 04 de abril de 2021 (Semana Santa)
Junio 21 al 11 de Julio de 2021 (vacaciones mitad de año)
Octubre 11 al 17 de octubre de 2021
Diciembre 06 al 26 de diciembre de 2021 (vacaciones finales de año)

Semanas de Desarrollo Institucional 2021 con docentes.
(fechas tomas textualmente de la resolución #108 de enero 12 de 2021)

Enero 18 al 31 de enero de 2021
Marzo 29 al 04 de abril de 2021
Junio 21 al 27 de junio de 2021
Octubre 11 al 17 de octubre de 2021
Diciembre 06 al 12 de diciembre de 2021

Vacaciones de directivos y docentes

Diciembre 28 de 2020 al 17 de enero de 2021
Junio 28 al 11 de Julio de 2021
Diciembre 13 al 26 de diciembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puente Nacional a los 25 días del mes de enero de 2021

Hna. María Eugenia Frías S
Rectora

Puente Nacional Carrera 6 Numero 10-142 Celular 5144837793 E. Mail: ensas.puentenacional@gmail.com

1.6. RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR MENSUAL
Rectora	1	SI	7.102.581
Coordinadora	1	SI	5.332.192
Psicóloga	1	SI	2.100.000
Profesionales de apoyo a internado	3	SI	9.800.000
Personal de apoyo a internado	4	SI	4.452.610
TOTAL	**10**		**28.787.383**

1.7. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

NOMBRE DE LA ASEGURADORA: Solidaria de Colombia

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
465 -74 - 994000000644	Cumplimiento del Contrato	12/03/2021	12/06/2022
465-47-994000003340	Calidad del Servicio	11/03/2021	12/06/2022
465-47-994000003340	Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	11/03/2021	12/12/2024

Hna María E Frías S

HNA. MARÍA EUGENIA FRÍAS SOLANO
C.C. 26.985.403 de BARRANCAS (GRA)
CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.
Contacto: 3182634816